



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión ordinaria virtual, 20 de mayo de 2022**-----

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del veinte de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes:

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO----- (DNI N° 07879853)-----
2. Aldino César SERNA SERNA----- (CE N° 000252959)-----
3. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA---- (DNI N° 26692585)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO----- (CE N° 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS----- (DNI N° 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ----- (DNI N° 16710016)-----
7. Félix SAETA GUTIERREZ----- (CE N° 000229787)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria virtual bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna. -----

AGENDA: -----

1. Donación de Natura Cosméticos S.A.
2. Presupuesto de edición e impresión del libro *“El INCA GARCILASO Y LA EMANCIPACIÓN”*.
3. Modificación del Reglamento de Práctica preprofesional de la Escuela de Psicología
4. Plan de Promoción de la Investigación Docente 2022,
5. Adecuación del Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual.
6. Modificaciones del Reglamento de la Defensoría universitaria.
7. Reglamento del Repositorio Institucional UMCH, actualizado a las normas vigentes.
8. Auspicio para el desarrollo del Curso: *“PROMOCIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA Y PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS”*.

ORDEN DEL DÍA: -----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario y acordaron por unanimidad:-----

1. Aceptar la donación por la suma de: Noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 99,738.00) depositada en el banco Scotiabank, a la cuenta de ahorros N° 002-7015957 de la Universidad Marcelino Champagnat, por Natura Cosméticos S.A., suma que será destinada para fines educativos.
2. Aprobar el presupuesto de edición e impresión de quinientos (500) ejemplares del libro *“El INCA GARCILASO Y LA EMANCIPACIÓN”*, por la suma total de Nueve mil novecientos soles (S/ 9,900.00) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV.
Difundir el citado libro a un costo razonable para estudiantes, docentes y público en general.
3. Aprobar la modificación de los Artículos: 7º literales c, i, j, k, 9º literales c, e, f, i.; 10º, 11º, literales b, e, g.; 13º literal h; 15º, 19º, 28º, 29º, 30º, 36º; así como, adicionar la quinta Disposición complementaria del Reglamento de Práctica preprofesional de la Escuela de Psicología, Facultad de Educación y Psicología.
4. Aprobar el Plan de Promoción de la Investigación Docente 2022, sustentado por el Instituto de Investigación y, que comprende entre otros aspectos: Objetivo, Meta, Actividades, Cronograma, Resultados esperados, Participantes y Presupuesto.

Los participantes en el Plan de Promoción de la Investigación Docente 2022, son:



INVESTIGADOR	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Miluska Challco Lenes	2. Currículum y teorías de la educación
Aguirre Garayar, Mónica Cecilia González Franco, Pablo	3. Interculturalidad
Aguirre Chávez, Felipe Cromancio	4. Sostenibilidad y ciudadanía
Durand Ato, David Sixto	5. Desarrollo de competencias básicas de comunicación lingüística y matemática
Ayala Barrionuevo, Rita Millones Rivalles, Rosa Bertha	6. Cultura digital 11. Gestión pública
Sabaduche Murgueytio, Luis Felipe	7. Evaluación e intervención para el desarrollo de la persona
Vega Guevara, Miluska	8. Emprendimiento e innovación 10. Gestión empresarial

Aprobar el presupuesto de ejecución de las investigaciones por la suma de: Ochenta y cuatro mil y 00/100 soles (S/ 84,000.00).

El Instituto de Investigación presentará el Informe sobre los resultados del Plan de Promoción de la Investigación Docente 2022, conforme al Cronograma que forma parte del citado plan.

5. Aprobar la adecuación, mediante la modificación de los artículos 5º, 7º y 9º del Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual, que en adelante se leerá de la siguiente forma:

Artículo 5º numeral 3: “Desarrollo de talleres sobre prevención del hostigamiento sexual dirigido a todos los integrantes de la comunidad universitaria a través de la Oficina de Bienestar Universitario y Defensoría Universitaria”.

Artículo 7º “Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final y la protección de la víctima, a pedido de parte o de oficio, el Decano de la Facultad correspondiente, puede dictar medidas cautelares. Las medidas que se adopten deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad, y pueden ser: “(queda vigente el texto de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5).

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 90º de la Ley universitaria N° 30220, cuando el presunto hostigador sea un docente, el Decano de la Facultad correspondiente, dictará como medida de protección la separación preventiva del docente”.

Artículo 9º Excepcionalmente, y según la complejidad del caso, el procedimiento disciplinario puede extenderse quince (15) días calendario, con la debida justificación.

6. Aprobar las modificaciones de los Artículos: 1º, 2º, 4º, 7º, 12º, 13º, 16º, 18º, 19º, 20º, 22º, 23º, 24º, 27º, 37º, 38º y el nuevo artículo 8º del Reglamento de la Defensoría universitaria.
7. Aprobar el Reglamento del Repositorio Institucional UMCH, actualizado a las normas vigentes, que consta de seis capítulos, dieciocho artículos y una Disposición Complementaria.
8. Otorgar auspicio académico para el desarrollo del Curso: “*PROMOCIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA Y PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS*”, organizado por Socios En Salud Sucursal Perú -SES- en coordinación con la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis y la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, dirigido a los Agentes Comunitarios de Salud, a realizarse del 23 de mayo al 11 de junio de 2022, bajo la modalidad semipresencial.



La Escuela de Posgrado expedirá el certificado de asistencia al curso a cada uno de los participantes que aprueben satisfactoriamente el plan de capacitación. Socios en Salud Sucursal Perú -SES- abonará la suma acordada por derecho de certificación.

Precisar que Socios En Salud Sucursal Perú -SES- presentará a la Escuela de Posgrado de la Universidad Marcelino Champagnat, la relación de participantes y el informe con el registro de notas de cada uno de los participantes, a efectos de expedir la certificación correspondiente.

Siendo las diecisiete y treinta horas, el Secretario procedió a redacta el Acta, luego dio lectura en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria.-----
